

461

LA PLATA, 18 SEP 2015

VISTO el expediente N° 2400-993/15 y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias N° 878/11 y 972/11, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en la redeterminación de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires;

Que el señor Director Provincial de Estadística del citado Ministerio ha remitido a ésta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección correspondiente al mes de junio 2015;

Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que en consecuencia deviene su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Handwritten signature and initials in black ink, including a large stylized signature and several smaller initials.

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Tabla de Valores y Precios de referencia confeccionada por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio de 2015, aplicable a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 (modificada por Resoluciones N° 878/11 y 972/11), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que como Anexo Único que consta de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

461


M


ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Valores de referencia

VR	Materiales - Base dic 01 = 1,00	Jun-15
1	Acero inoxidable	15,660
2	Aceros	18,064
2 bis	Aceros en barra	19,995
3	Agregados pétreos cuarcíticos	9,643
4	Agregados pétreos graníticos	17,187
5	Aislador orgánico	10,370
6	Aislante hidráulico	27,931
7	Alfombra	15,794
8	Arcilla expandida	10,163
9	Arena argentina	16,507
10	Artefactos de losa para baño	25,684
11	Asfaltos	21,860
12	Asfaltos con polímeros	18,196
13	Baldosas calcáreas	7,639
14	Baldosas graníticas	8,924
15	Baldosas de goma	8,411
16	Baldosas y tejas cerámicas	6,323
17	Baranda flex bean	11,625
18	Baterías de acumulación	13,342
19	Bentonita	7,423
20	Bloque de medición	9,990
21	Cables de acero	19,634
22	Caños de H° A°	21,037
23	Caños de H° F°	15,714
24	Bloques de H° S°	15,908
24 bis	Caños de H° S°	18,241
25	Caños de PVC	17,303
26	Caños de polietileno	11,913
27	Caños de acero	9,654
28	Chapa de fibrocemento	13,099
29	Caños de PRFV	28,085
30	Cemento a granel	9,978
31	Cemento en bolsa	10,892
31bis	Cal hidráulica hidratada	8,932
32	Cerámica para piso y revestimiento esmaltado	14,364
33	Chapas de aluminio	11,605
34	Chapas galvanizadas	11,735
35	Chapas metálicas	12,999

461



REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Valores de referencia

VR	Materiales - Base dic 01 = 1,00	Jun-15
36	Chapas y conductores de cobre	16,076
37	Conductor de aluminio - acero	12,753
38	Conjunto terminal	6,624
39	Contador de descarga	8,341
40	Dólar	8,968
41	Equipo de teleprotección	12,200
42	Equipo rectificador para protección catódica	5,372
43	Celdas p/transformadores de potencia de 33 Kw .	12,646
44	Gaviones	12,935
45	Generador eólico	11,400
46	Geotextiles	13,123
47	Iluminación	17,812
48	Caño prolipropileno c/termofusión	7,310
49	INDEC - Nivel general IPIM	8,837
50	Interruptores	9,272
51	Inversores de carga	10,072
52	Juego de grifería	13,970
53	Ladrillo cerámico	8,254
54	Ladrillo común	7,966
55	Maderas de cedro	9,181
56	Maderas para encofrado	15,023
57	Mármoles y granitos	14,810
58	Material dieléctrico	10,741
59	Metales no ferrosos	31,776
60	Morsetería	14,734
61	Panel solar fotovoltaico	12,195
62	Pino paraná nacional	14,812
63	Pinturas	7,303
64	Polycarbonato	9,926
65	Poste de alambrado	21,699
66	Poste de eucalipto creosotado	16,273
67	Regulador de carga	11,864
68	Revestimiento para cañería de gas	7,455
69	Seccionadores	7,131
70	Transporte automotor de asfalto	6,916
71	Suelo seleccionado	9,484
72	Material cementicio símil piedra para frente	7,193
73	Tableros de roca de yeso	8,253
74	Transformadores	18,823
75	Tubos y válvulas de acero	25,579
76	Poliestireno expandido	19,544
77	Vidrios	7,570

Handwritten signatures and initials, including 'hs' and 'se'.

461


REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Valores de referencia

VR	Transporte - Base dic 01=1,00	Jun-15
82	Transporte automotor de carga general	7,835
83	Transporte ferroviario	10,218
VR	Equipos - Base dic 01=1,00	
84	Amortización equipo importado	8,343
85	Amortización equipo nacional	4,369
85 bis	Amortización equipo nacional combinado	8,133
VR	Energía, combustibles y lubricantes - Base dic 01=1,00	
86	Aceites lubricantes y grasas	14,213
87	Costo Kw/Hora	4,785
88	Gas oil	13,222
89	Mezcla 70/30	30,935
90	Naftas	8,767
VR	Otros - Base dic 01=1,00	
91	Gastos generales	14,746
92	(*) Gasto financiero	2,72%
93	(*) Gastos impositivos - IVA	21,00%
	(*) Gastos impositivos - Ingresos Brutos, Construcción de Obra	4,0%
	(*) Gastos impositivos - Ingresos Brutos, Servicios de Ingeniería	3,5%
VR	Nuevos materiales - Base dic 01=1,00	
94	Arena de trituración	11,269
95	Agregado pétreo 6-20mm	11,528
96	Material termoplástico	14,478
97	IPB. Productos agrícolas	9,997
98	IPB. Productos ganaderos	12,664
99	IPP. Productos agrícolas	9,989
100	IPP. Productos ganaderos	12,632
VR	Insumo de Agua y Cloacas - Base ene 06 = 1,00	
101	Caño de PVC Cloacal Clase 4	3,734
102	Ramal PVC 45°	4,317
103	Cañería de PVC Clase 6	3,593
104	Cañería de PVC Clase 10	3,857
105	Tubos de encamisados	3,259
106	Válvulas esclusas	5,618
107	Válvulas mariposas	5,878
108	Hidrante a bola con base	3,203
109	Hidrante a resorte con base	3,236
110	Tubo de polietileno	3,018
111	Llave de paso con válvula de retención	5,280
112	Racord para caño de PEAD	6,687
113	Tapa de braseró	3,700
114	Bombas sumergibles (80 m ³ /h-45 mts.)	3,032
115	Bombas sumergibles (50 m ³ /h-47 mts.)	3,026
116	Bombas cloacales (40 l/s -20 m.)	2,600
117	Bombas cloacales (510 l/s - 100 m.)	2,602
118	Marco y tapa de H ^o F ^o	5,641

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

461



REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Valores de referencia

VR	Insumo de Agua y Cloacas - Base ene 06 = 1,00	Jun-15
119	Caños de hierro ductil	5,090
120	Caños de polietileno corrugado diam. 500 mm	3,828
121	Caños de polietileno corrugado diam. 800 mm	3,664
122	Cañerías de PRFV clase 6 de 500 mm	5,423
123	Cañerías de PRFV clase 6 de 800 mm	5,378
124	Cañerías de PRFV clase 10 de 500 mm	5,399
125	Cañerías de PRFV clase 10 de 800 mm	5,378
126	Euro. Base dic 01=1,000	11,474
VR	Mano de obra - Res. MIVSP N° 553 - Base abr 06 = 1,00	
178	Ayudante	8,315
179	Oficial	8,525
180	Oficial especializado	8,518
181	Medio oficial	8,479

(*) Estos valores se expresan en porcentaje, y no en forma de índice.